



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la Salud

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 529 -2020-MDM/A

Mórrope, 15 de diciembre del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El expediente 3461-2020, de fecha 12OCT2020, el Informe N°0202-2020- C-SUGIDUR/MDM, de fecha 09DIC2020, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 1178-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 10DIC2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°1466-2020-GM/MDM de fecha 11DIC2020, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

**CONSIDERANDO:**

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 3461-2020, de fecha 12OCT2020, el Sr. JOSE ZEÑA VALDERA, identificado con DNI N°17620954; solicita la Sub división del predio urbano ubicado en la Mz. 58 lote 23, del PUEBLO TRADICIONAL MORROPE del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. P10067172.

Mediante Informe N°0202-2020- C-SUGIDUR/MDM, de fecha 09DIC2020, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado en la Mz. 58 lote 23, del PUEBLO TRADICIONAL MORROPE del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. P10067172, a favor de COMISIÓN DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 529-2020-MDM/A

-COFOPRI con un área de 191.40 m2, se concluye, que dicho predio se ha subdivido en dos predios por lo que informa a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinente.

Con Informe N° 1178-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 10DIC2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano ubicado en la Mz. 58 lote 23, del PUEBLO TRADICIONAL MORROPE del Distrito de Morrope, inscrito en la P. E. P10067172, a favor de COMISIÓN DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL-COFOPRI, tal es así que, mediante Memorando N°1466-2020-GM/MDM de fecha 11DIC2020, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la Sub División de Predio Urbano ubicado Mz. 58 lote 23, del PUEBLO TRADICIONAL MORROPE del Distrito de Morrope, inscrito en la P. E. P10067172, a favor de COMISIÓN DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL -COFOPRI, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- Frente : Limita con **Av. Tahuantinsuyo**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al 2; Con 7.40 ml; **haciendo un total 7.40 metros.**
- Derecha : Limita con **Lote 22**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 al 3; Con 25.45 ml; **haciendo un total 25.45 metros.**
- Izquierda : Limita con **Lote 24**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 1 al 4; Con 25.60 ml; **haciendo un total 25.60 metros.**
- Fondo : Limita con **Lote 13**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 3 al 4; Con 7.60 ml; **haciendo un total 7.60 metros.**

ÁREA TOTAL : 191.40 m2.

PERIMETRO : 66.05 ml.

### SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS”

Se Subdivide en DOS Predios Urbanos creándose:

1. Predio Urbano **“Mz. 58, Lote 23”**, con un área de 99.64 m2 a favor de: **ZEÑA VALDERA JOSE**, con linderos y perímetro correspondientes:
  - Frente : Limita con **Av. Tahuantinsuyo**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al A; Con 3.90 ml; **haciendo un total 3.90 metros.**
  - Derecha : Limita con **Lote 23A**, en línea recta de 01 Tramo, vértice A al B; Con 25.52 ml; **haciendo un total 25.52 metros.**
  - Izquierda : Limita con **Lote 24**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 1 al 4; Con 25.60 ml; **haciendo un total 25.60 metros.**
  - Fondo : Limita con **Lote 13**, en línea recta de 01 Tramo, vértices B al 4; Con 3.90 ml; **haciendo un total 3.90 metros.**

*¡Seguimos Transformando Morrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 529-2020-MDM/A

ÁREA TOTAL : 99.64 m2.  
PERIMETRO : 58.92 ml.

2. Predio Urbano "Mz. 58, Lote 23A", con un área de 91.76 m2 a favor de: ZEÑA VALDERA BREMILDA, con linderos y perímetro correspondientes:

- Frente : Limita con **Av. Tahuantinsuyo**, en línea recta de 01 Tramo, vértice A al 2; Con 3.50 ml; **haciendo un total 3.50 metros.**
- Derecha : Limita con **Lote 22**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 al 3; Con 25.45 ml; **haciendo un total 25.45 metros.**
- Izquierda : Limita con **Lote 23**, en línea recta de 01 Tramo, vértices A al B; Con 25.52 ml; **haciendo un total 25.52 metros.**
- Fondo : Limita con **Lote 13**, en línea recta de 01 Tramo, vértices B al 3; Con 3.70 ml; **haciendo un total 3.70 metros.**

ÁREA TOTAL : 91.76 m2.  
PERIMETRO : 58.17 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe))

**POR TANTO:**

**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

*[Firma]*

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

CC.  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
SUGIDUR  
Catastro  
Alcaldía  
Archivo

*¡Seguimos Transformando Morrope!*